



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL
QUINCE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.
- D^a Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez
- D. Carlos Israel Pérez Martín.
- D. Santiago Alberto García Simón.
- D. Ángel Roberto Pérez Peña.
- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- D. José Abraham Rodríguez Pérez.
- D^a. María Daira Ventura Pérez.
- D. Simón Guzmán Conde Abreu.
- D. José Tomás Rodríguez Pérez.

INTERVENTORA HTDA.:

- D^a. Ana Josefa Rodríguez Leal.

SECRETARIO HTDO.:

- D. José Julián Méndez Escacho.

SESIÓN ANTERIOR.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha dos de marzo actual, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO

APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

ELABORADO PARA EL PERIODO 2016-2018.- Solicitado por la Alcaldía-Presidencia, dado que este asunto está sin dictaminar por la Comisión Informativa correspondiente, que el Pleno acuerde ratificar la inclusión del mismo en el Orden del día de esta sesión; los asistentes, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de la proposición que a continuación se indica, en el Orden del día de esta sesión. Seguidamente se procede a dar lectura de la proposición de la Alcaldía, de fecha dieciocho de marzo actual, que literalmente dice: -----

<<Habiéndose elaborado por esta Alcaldía el Marco Presupuestario a medio plazo para el periodo 2016-2018 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; considerando lo preceptuado al respecto en los artículos 4, 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; y estimando el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal, sobre el contenido del referido marco presupuestario a medio

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las ocho horas y cinco minutos del día veintitrés de marzo de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió, en primera convocatoria, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO

**APROBACIÓN, SI
PROCEDE, DEL ACTA DE LA**

plazo, con fecha diecisiete de marzo actual. Esta Alcaldía propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.**- Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo para el periodo 2016-2018 elaborado por la Alcaldía de esta Corporación, de fecha diecisiete de marzo del año en curso. **Segundo.**- Remitir el referido marco presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma habilitada para ello en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la proposición transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

PUNTO TERCERO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Solicitado por la Alcaldía-Presidencia, dado que este asunto está sin dictaminar por la Comisión Informativa correspondiente, que el Pleno acuerde ratificar la inclusión del mismo en el Orden del día de esta sesión; los asistentes, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de la proposición que a continuación se indica, en el Orden del día de esta sesión. Seguidamente se procede a dar lectura de la proposición de la Alcaldía, de fecha dieciocho de marzo actual, que literalmente dice: -----

<<Teniendo en cuenta que con fecha veintisiete de febrero del presente año, la Interventora de Fondos Municipal emitió informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, conforme al cual la liquidación del Presupuesto Municipal del pasado ejercicio económico no cumple con el objetivo de la Regla de Gasto, por lo que esta Entidad Local deberá elaborar un Plan Económico-financiero; atendiendo que, con base a lo expuesto, la Alcaldía de la Corporación, con fecha diecisiete de marzo actual, ha elaborado el expresado Plan Económico-financiero, originado a la vista de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al pasado ejercicio económico; considerando que el Plan propuesto por esta Alcaldía resulta conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; estimando el informe emitido al respecto por la Interventora de Fondos Municipal con fecha diecisiete de marzo del año en curso, según el cual el mencionado plan contiene la información exigida en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica de referencia; y considerando que conforme a lo preceptuado en el artículo 23.4 de la citada Ley Orgánica los planes económico-financiero elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Esta Alcaldía propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.**- Quedar enterado del resultado de la evaluación de la Regla de Gasto efectuado por la Intervención de Fondos Municipal mediante Informe de fecha veintisiete de febrero del año en curso. **Segundo.**- Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en el documento que obra en el expediente con la denominación “Plan Económico-financiero”; debiendo figurar, en dicho documento, la correspondiente diligencia de aprobación suscrita por el funcionario responsable de la Secretaría Municipal. **Tercero.**- Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y publicación en su portal web. **Cuarto.**- A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. **Quinto.**- Asimismo, una copia del citado plan se hallará a



disposición del público, en la Intervención de Fondos Municipal, desde su aprobación por el Pleno Municipal y hasta la finalización de su vigencia.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente la proposición transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

PUNTO CUARTO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL CABILDO DE LA PALMA PARA 2015, DIRIGIDA A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS EN CUYA UNIDAD FAMILIAR NO HAYA INGRESOS.

Solicitado por la Alcaldía-Presidencia, dado que este asunto está sin dictaminar por la Comisión Informativa correspondiente, que el Pleno acuerde ratificar la inclusión del mismo en el Orden del día de esta sesión; los asistentes, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de la proposición que a continuación se indica, en el Orden del día de esta sesión. Seguidamente se procede a dar lectura de la proposición de la Alcaldía, de fecha dieciocho de marzo actual, que literalmente dice: -----

<<Visto el escrito del Cabildo Insular de la Palma, de fecha veintisiete de febrero del año en curso, con registro de entrada en esta Corporación el día 4 de marzo del presente año, mediante el que se comunica que se otorgará a este Ayuntamiento una subvención nominativa por un importe máximo de hasta cuarenta y tres mil, doscientos un euros, con ochenta y cinco céntimos de euro (43.201,85 €), dirigida a la contratación temporal de personas en cuya unidad familiar no haya ingresos; resultando que la Oficina Técnica Municipal ha elaborado la memoria valorada denominada “Servicio de Limpieza y Mantenimiento de las Zonas de Recreo Medio-ambientales y del Patrimonio Natural”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil, quinientos veintitrés euros, con diecinueve céntimos de euro (45.523,19 €), con la finalidad de contratar a nueve peones para la ejecución, durante seis meses, de los correspondientes trabajos de limpieza y mantenimiento que se describen en la memoria de referencia. Esta Alcaldía, propone al Ayuntamiento Pleno **ACUERDE**: **Primero.**- Aprobar la memoria valorada denominada “Servicio de Limpieza y Mantenimiento de las Zonas de Recreo Medio-ambientales y del Patrimonio Natural”, redactada por la Oficina Técnica Municipal y con un presupuesto de ejecución total de cuarenta y cinco mil, quinientos veintitrés euros, con diecinueve céntimos de euro (45.523,19 €). **Segundo.**- Reconocer la necesidad de acometer la realización de los trabajos contenidos en la memoria valorada de referencia; y declarar de carácter prioritaria la referida actuación a desarrollar por este Ayuntamiento. **Tercero.**- Solicitar al Cabildo Insular de La Palma una subvención en cuantía de cuarenta y tres mil, doscientos un euros, con ochenta y cinco céntimos de euro (43.201,85 €), para la ejecución de los trabajos expresados en la memoria valorada de que se trata. **Cuarto.**- Comprometerse, este Ayuntamiento, a financiar la parte no subvencionada del presupuesto de la actuación objeto de la solicitud de subvención referenciada. **Quinto.**- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, impulse el procedimiento y, en su caso, realización, firmando cuantos documentos se relacionen con lo acordado. **Sexto.**- Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para que resuelva lo que estime procedente en ejecución del presente acuerdo.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de

los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente la proposición transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las ocho horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,